



RESOLUCION - R - N° 2 82 - 93

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 JUL 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 501/93

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 247-93, del 29 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se convoca a elecciones a los afiliados de la Obra Social de la Universidad, para el 20 de Julio en curso, a fin de elegir los representantes docentes y no docentes, para integrar el Directorio de la misma, conforme al artículo 8º de su estatuto, modificado por la resolución N° 186-85 del H. Consejo Superior Provisorio;

Que con motivo del receso académico - administrativo dispuesto por resolución R-N° 232-93, es necesario modificar las fechas dispuestas por resolución R-N° 247-93;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar los siguientes artículos de la resolución R-N° 247-93, quedando en consecuencia redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Convocar a elecciones a los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para el día 10 de Setiembre del corriente año, a fin de elegir a los representantes docentes y no docentes para integrar el Directorio de la misma, conforme al artículo 8º de su estatuto, modificado por la resolución N° 186-85 del H. Consejo Superior Provisorio."

Primer párrafo del ARTICULO 5º:

"ARTICULO 5º.- Las listas de candidatos docentes y no docentes deberán ser oficializadas por ante la Junta Electoral, con el aval por lo menos un cinco por ciento (5%) de los afiliados del respectivo padrón, hasta el 2 de Setiembre del año en curso, a las dieciocho (18) horas."

Segundo párrafo del ARTICULO 10 :

"Tales sobres deberán ser remitidos en forma inmediata a

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 501/93

la Junta Electoral, la que procederá a introducir en las urnas respectivas el día del comicio. A tales efectos, el personal de las citadas Sedes Regionales, Instituto de Educación Media Tartagal, como así también el de la Representación Buenos Aires, sufragará el 7 de Setiembre de 1993."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Junta Electoral para su toma de razón y demás efectos.




MELIDA FURLATI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 2 82 - 93